

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24261 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 25789, primera columna, artículo 14, apartado 1, párrafo e), línea tercera, donde dice: «... improcedentes o que hayan sido...», debe decir: «... improcedentes y que hayan sido...».

24262 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1677/1999, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 1677/1999, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 38235, segunda columna, artículo único, apartado 1, párrafo 3.º, última línea, donde dice: «... a los comprendidos en el apartado 1 del número 3 anterior.», debe decir: «... a los comprendidos en el párrafo 1.º del apartado 3 anterior.»

En la página 38235, segunda columna, artículo único, apartado 1, penúltimo párrafo, línea primera, donde dice: «Lo dispuesto en este número no se aplicará...», debe decir: «Lo dispuesto en este apartado no se aplicará...».

En la página 38236, segunda columna, artículo único, apartado 3, primer párrafo, línea tercera, donde dice: «... régimen de estimación del Impuesto sobre la Renta...», debe decir: «... régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta...».

24263 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban modelos de certificación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a rendimientos del trabajo, premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias y rentas exentas, rendimientos de determinadas actividades económicas, imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen y de notificación a los socios residentes de las imputaciones realizadas por las sociedades en régimen de transparencia fiscal.*

La normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contenida en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10), y en el Reglamento del Impuesto aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha introducido importantes modificaciones en el régimen jurídico de las retenciones e ingresos a cuenta del precitado impuesto.

Concretamente y por lo que se refiere a las obligaciones formales del retenedor y del obligado a ingresar a cuenta, el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto dispone que el sujeto obligado a retener y practicar ingresos a cuenta deberá expedir en favor del contribuyente certificación acreditativa de las retenciones practicadas o de los ingresos a cuenta efectuados, así como de los restantes datos referentes al contribuyente que deben incluirse en el resumen anual a que se refiere el apartado 2 del mencionado artículo, estableciendo asimismo que la citada certificación deberá ponerse a disposición del contribuyente con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además de constituir la justificación documental acreditativa de la cuantía y procedencia de las rentas a las que se refieren y del importe de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta, las mencionadas certificaciones tienen como finalidad adicional proporcionar a los perceptores la información precisa para determinar si tienen o no obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en caso de que dicha obligación exista, para cumplimentar correctamente los datos que, en relación con tales rentas, se solicitan en los modelos de declaración de dicho impuesto, diferenciando tanto la naturaleza de cada una de ellas como su modalidad de percepción, dineraria o en especie. Asimismo, las citadas certificaciones servirán, en su caso, a los contribuyentes no obligados a declarar para comprobar la procedencia de la devolución que les efectúe la Administración tributaria.

Desde esta perspectiva y en consideración a las modificaciones producidas en este ámbito por la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resulta aconsejable proceder a la revisión y actualización de los modelos de la certificación acreditativa de las retenciones e ingresos a cuenta de este impuesto aprobados por Resolución de este Departamento de Gestión Tributaria de 19 de septiembre de 1996, manteniéndose el carácter voluntario de su utilización. Así, en la presente Resolución se aprueban tres modelos de certificación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Uno, para los rendimientos del trabajo, premios procedentes de juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias y rentas exentas; otro, para los rendimientos de actividades económicas en el que se incluyen, además de los rendimientos de actividades profesionales, agrícolas y ganaderas, los derivados de la propiedad intelectual o industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y de la cesión del derecho de imagen, cuando se obtengan en el ejercicio de una actividad económica, y el tercero, para el ingreso a cuenta en los supuestos en que proceda la imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen a que se refieren los artículos 76.9 de la Ley y 100 del Reglamento del Impuesto.

No obstante, las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, con independencia de que se califiquen como derivados de actividades económicas o del capital inmobiliario, se ajustarán a los contenidos del modelo aprobado por Resolución 1/1998, de 7 de julio, del Departamento de Gestión Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Por otra parte, el artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, impone a las sociedades que tributen en régimen de transparencia fiscal el deber de notificar a sus socios residentes, las cantidades totales a imputar por los diferentes conceptos enumerados en el apartado 1 del mismo artículo 50, así como la imputación individual realizada a cada uno de ellos, en cuanto fueran imputables de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Análogamente a las certificaciones anteriormente aludidas, el contenido de estas notificaciones ha de servir de base a los socios residentes de las entidades transparentes para la correcta integración en los modelos de declaración de su propio impuesto personal, sea éste el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, de las imputaciones realizadas por las mencionadas entidades, tanto de las bases imponibles positivas obtenidas por las mismas como, en la proporción que corresponda de las deducciones, bonificaciones, pagos fraccionados, retenciones, ingresos a cuenta, la cuota satisfecha por la sociedad transparente por el Impuesto sobre Sociedades y las cuotas imputadas a dicha sociedad.

En el ámbito de estas notificaciones, ha adquirido especial relevancia la información relativa a las cuotas y pagos a cuenta imputados por las sociedades transparentes a socios que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya que sobre el importe de dichos conceptos opera el límite máximo de deducibilidad a que se refiere el artículo 65.c) de

la Ley 40/1998. Por ello, el modelo destinado a los mencionados contribuyentes que se aprueba en la presente Resolución contempla, a estos efectos, el suministro por parte de la sociedad transparente de la información necesaria para la determinación del citado límite.

Por todo lo anterior, y con el doble propósito de proporcionar a los sujetos obligados a su expedición la seguridad de que los contenidos de las certificaciones y notificaciones confeccionadas se ajustan a los preceptos reglamentarios que las establecen y de facilitar a los perceptores un formato que recoja con suficiente claridad los datos que éstos han de tener en cuenta para cumplimentar correctamente las declaraciones correspondientes a su impuesto personal, este Departamento, en cumplimiento del objetivo impuesto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por su norma de creación, el artículo 103 de la Ley 31/1990, en cuanto a la minimización de los costes indirectos derivados del cumplimiento formal de las obligaciones tributarias, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se aprueban tres modelos de la certificación acreditativa de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se regula en el artículo 101 del Reglamento del citado Impuesto, referidos, respectivamente, a las siguientes rentas:

Rendimientos del trabajo, premios y rentas exentas. Anexo I.

Rendimientos de actividades económicas. Anexo II.
Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (artículo 76.9 de la Ley 40/1998). Anexo III.

Segundo.—Se aprueban dos modelos de notificación a los socios residentes de las sociedades transparentes de las cantidades totales a imputar y de la imputación individual realizada, a que se refiere el artículo 50 del Reglamento del Impuesto sobre las Sociedades, uno, para socios personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, otro, para socios sujetos al Impuesto sobre Sociedades, que figuran como anexos IV y V, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercero.—Los modelos que se aprueban por la presente Resolución podrán ser utilizados con carácter voluntario por las personas y entidades que lo deseen para el cumplimiento formal de las obligaciones de expedición de las respectivas certificaciones y notificaciones, siendo éstas igualmente válidas cuando, conteniendo los datos precisos, sean confeccionadas con arreglo a otros formatos, incluso mediante procedimientos informáticos.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprobaron los modelos de certificación de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas correspondientes a rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, agrícolas y ganaderas, de premios, y de notificación a los socios residentes de las imputaciones realizadas por las sociedades en régimen de transparencia fiscal.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

ANEXO I

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
(Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Rendimientos del trabajo, premios y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

• **Datos del percceptor**

N.I.F. Apellidos y nombre

• **Datos del pagador**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

Vía pública Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia C. Postal

• **Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta**

Rendimientos del trabajo

Rendimientos correspondientes al ejercicio

	Valoración	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Retribuciones dinerarias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retribuciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contribuciones de la empresa o entidad pagadora a Planes de Pensiones o a Mutualidades de Previsión Social			<input type="text"/>
Importe de las reducciones a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 40/1998			<input type="text"/>
Importe de los gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 17.3 de la Ley 40/1998 (incluye los siguientes conceptos: cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)			<input type="text"/>

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este documento se refiere se le han satisfecho al percceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Información de interés para el percceptor: La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Ejercicio devengo	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cantidades reintegradas por el percceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, el percceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este documento se refiere las cantidades que a continuación se detallan, las cuales fueron indebida o excesivamente percibidas en los ejercicios que asimismo se indican.

Información de interés para el percceptor: El reintegro de cantidades que en su día fueron incluidas en declaraciones del I.R.P.F. presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones o, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, en los términos del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	<input type="text"/>
Rentas exentas del I.R.P.F. conforme al artículo 7 de la Ley 40/1998, excepto las señaladas en las letras d), k) y ñ) de dicho artículo	<input type="text"/>

Premios por la participación en juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias

	Valoración	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Premios en metálico	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Premios en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

• **Fecha y firma**

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide el presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D / Dª

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

ANEXO II

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
(Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Rendimientos de actividades económicas

Datos correspondientes al ejercicio

• **Datos del perceptor**

N.I.F. Apellidos y nombre

• **Datos del pagador**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

Vía pública Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia C. Postal

• **Detalle de los rendimientos y de las retenciones e ingresos a cuenta**

Rendimientos de actividades profesionales

	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Contraprestaciones dinerarias	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas

	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Contraprestaciones dinerarias	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos a que se refiere el art. 70.2, letra b) del Reglamento del I.R.P.F.

(cuando procedan del ejercicio de actividades económicas)

	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Contraprestaciones dinerarias	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>

• **Fecha y firma**

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D / D^a

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

ANEXO III

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
(Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F.)

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
(Contraprestaciones a que se refiere el artº 76.9 de la Ley 40/1998)

Datos correspondientes al ejercicio

• **Datos de la persona física que debe efectuar la imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen**

N.I.F. Apellidos y nombre

• **Datos de la persona o entidad que satisface las contraprestaciones sometidas a ingreso a cuenta**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social
Domicilio
Calle/Plaza/Avda. Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Provincia C. Postal

• **Contraprestaciones satisfechas e ingresos a cuenta efectuados**

	Ingresos a cuenta efectuados	Importe íntegro satisfecho
Contraprestaciones dinerarias	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	Valoración <input type="text"/>

• **Fecha y firma**

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la persona o entidad certificadora

Fdo.: D / Dª

La presente certificación deberá ser firmada por el obligado a ingresar a cuenta, su apoderado o su representante

ANEXO IV

Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal
Notificación de imputaciones (Artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)

Notificación a socios contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos correspondientes al ejercicio social del

Datos de la entidad transparente

N.I.F. Razón social

Domicilio

Vía pública

Municipio Provincia Núm. Esc. Piso Prta. Teléfono

C. Postal

Tipo de entidad transparente: Sociedad de valores o de mera tenencia de bienes Sociedad de profesionales Sociedad de artistas o deportistas

Fecha de aprobación de cuentas: de de

Datos del socio

N.I.F. Apellidos y nombre Participación (%)

Conceptos que son objeto de imputación

	Cantidades totales a imputar	Imputación individual
Base imponible que se imputa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Detalle de la parte de la base imponible correspondiente a rendimientos obtenidos por la sociedad derivados de la participación en los fondos propios de otras entidades residentes en territorio español (a los efectos previstos en los artículos 23.1, letra b, y 66 de la Ley 40/1998)</i>		
Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando el porcentaje del 140 por 100 ...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando el porcentaje del 125 por 100 ...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Parte de la base imponible que procede integrar en el I.R.P.F. aplicando el porcentaje del 100 por 100 ...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base de la deducción por doble imposición de dividendos		
Parte de la base imponible constituida por dividendos con derecho a deducción en el I.R.P.F.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base de la deducción por doble imposición internacional		
Parte de la base imponible correspondiente a rentas obtenidas en el extranjero con derecho a deducción ...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Importe del gravamen de carácter personal satisfecho en el extranjero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		
Parte de la base imponible correspondiente a rentas obtenidas en Ceuta o Melilla con derecho a deducción	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bases de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial y por creación de empleo		
1. Deducciones por inversión empresarial:		
Régimen aplicable <input type="text"/> Modalidad <input type="text"/> Deducción (%) <input type="text"/> Límite sobre la cuota (%) <input type="text"/>	Cantidades totales a imputar (inversiones con derecho a deducción)	Imputación individual
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Deducción por creación de empleo: importe deducible	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retenciones e ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuotas del Impuesto sobre Sociedades		
Retenciones e ingresos a cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pagos fraccionados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuotas del impuesto sobre Sociedades imputadas a la sociedad transparente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuota del impuesto sobre Sociedades satisfecha por la sociedad transparente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Información complementaria (a efectos de la aplicación, en su caso, por el socio del límite previsto en el artículo 65, letra c, de la Ley 40/1998).		
<input type="text"/>		
Información adicional: Resultado contable y dividendos o distribuciones de reservas acordados en el ejercicio	Cantidades totales	Importe correspondiente al socio
Resultado contable del ejercicio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en régimen de transparencia fiscal ...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dividendos o distribuciones de reservas correspondiente a ejercicios en que la entidad no estuvo en transparencia fiscal	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha y firma

Los datos expresados en la presente notificación tienen como soporte la contabilidad, registros auxiliares y demás justificantes documentales de las operaciones realizadas por la entidad que resultan fiscalmente imputables al ejercicio a que la misma se refiere. Todo lo cual se hace constar,

En a de de

Firma Firma Sello de la entidad

Fdo.: D / Dª Fdo.: D / Dª

en calidad de en calidad de

La presente notificación deberá ser firmada por el/los representante/s o apoderado/s de la entidad

ANEXO V

Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal
Notificación de imputaciones (Artículo 50.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)

Notificación a socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Datos correspondientes al ejercicio social del al

Datos de la entidad transparente

N.I.F. _____ Razón social _____

Domicilio _____

Vía pública _____

Municipio _____ Provincia _____ Núm. _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

C. Postal _____

Tipo de entidad transparente: Sociedad de valores o de mera tenencia de bienes _____ Sociedad de profesionales _____ Sociedad de artistas o deportistas _____

Fecha de aprobación de cuentas: ____ de ____ de ____

Datos de la entidad-socio

N.I.F. _____ Razón social _____ Participación (%) _____

Conceptos que son objeto de imputación

Base imponible que se imputa _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Base de la deducción por doble imposición interna	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe total de los dividendos o participaciones en beneficios y de las plusvalías derivadas de la transmisión de valores con derecho a deducción _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Sociedad pagadora _____ % participación _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Detalle _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Bases de las deducciones por doble imposición internacional	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Por rentas obtenidas y gravadas en el extranjero (art. 29 de la Ley 43/1995)	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe de las rentas con derecho a deducción _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe del gravamen de naturaleza análoga satisfecho en el extranjero _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Por rentas obtenidas a través de establecimientos permanentes en el extranjero (art. 29 bis de la Ley 43/1995)	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe de las rentas con derecho a deducción _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Por dividendos procedentes de sociedades no residentes (art. 30 de la Ley 43/1995)	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe de los dividendos con derecho a deducción _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Impuesto sobre los beneficios efectivamente pagado por la sociedad no residente _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Por dividendos y plusvalías procedentes de sociedades no residentes (art. 30 bis de la Ley 43/1995)	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe de los dividendos con derecho a deducción _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Plusvalías obtenidas en la transmisión de la participación o incremento neto de los beneficios no distribuidos... (el menor de los dos importes)	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Bases de las bonificaciones	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Importe de las rentas netas con derecho a bonificación _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Concepto _____ % bonificación _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Detalle _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Bases de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial y por creación de empleo	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
1. Deducciones por inversión empresarial:	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Régimen aplicable _____ Modalidad _____ Deducción (%) _____ Límite sobre la cuota (%) _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
2. Deducción por creación de empleo: importe deducible _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Retenciones e ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuotas del Impuesto sobre Sociedades	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Retenciones e ingresos a cuenta _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Pagos fraccionados _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Cuotas del Impuesto sobre Sociedades satisfechas o imputadas a la sociedad transparente _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Información adicional: Resultado contable y dividendos o distribuciones de reservas acordados en el ejercicio	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Resultado contable del ejercicio _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Dividendos o distribuciones de reservas correspondientes a ejercicios en régimen de transparencia fiscal _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
Dividendos o distribuciones de reservas correspondiente a ejercicios en que la entidad no estuvo en transparencia fiscal _____	Cantidades totales a imputar _____	Imputación individual _____
	Cantidades totales _____	Importe correspondiente al socio _____

Fecha y firma

Los datos expresados en la presente notificación tienen como soporte la contabilidad, registros auxiliares y demás justificantes documentales de las operaciones realizadas por la entidad que resultan fiscalmente imputables al ejercicio a que la misma se refiere. Todo lo cual se hace constar,

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma _____ Firma _____ Sello de la entidad _____

Fdo.: D / Dª _____ Fdo.: D / Dª _____

en calidad de _____ en calidad de _____

La presente notificación deberá ser firmada por el/los representante/s o apoderado/s de la entidad